

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0968-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe 2346-2018-OIGP/UNAM del 10.10.2018, el Informe N° 691-2018-UNAM-CO/OAL del 09.10.2018, el Informe N° 712-2018-OPD/UNAM del 09.10.2018, el Informe N° 2320-2018-OIGP/UNAM del 09.10.2018, el Informe N° 219-2018-UFP-OIGP/UNAM del 09.10.2018, la Hoja de Coordinación N° 492-2018-OSLP/UNAM del 05.10.2018, Informe N° 058-2018-OAMQ-JPO-OIGP/UNAM, del 14.09.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 59° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, existen dos modalidades de ejecución de proyecto de inversión: i) de Ejecución Presupuestaria Directa, e ii) de Ejecución Presupuestaria Indirecta o por Contrata. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA se produce cuando la entidad con su personal de infraestructura es la ejecutora presupuestal y financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes y la ejecución presupuestaria indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes es realizada por una entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o con una entidad pública sea título oneroso o gratuito.

Que, mediante Informe N° 058-2018-OAMQ-JPO-OIGP/UNAM, del 14.09.2018 el Ing. Oscar Armando Mamani Quispe, remite el expediente técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua" con la finalidad que sea revisado y evaluado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con Hoja de Coordinación N° 492-2018-OSLP/UNAM del 05.10.2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que el expediente antes mencionado cumple con los sustentos técnicos necesarios y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación; y, por Informe N° 219-2018-UFP-OIGP/UNAM, el encargado de la Unidad de Formuladora remite el Informe Técnico N° 019-2018-UFP/OIGP/UNAM a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que luego de realizar la evaluación favorable a la consistencia del expediente técnico y recomienda continúe con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe N° 2346-2018-OIGP/UNAM del 10.10.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el expediente para su aprobación teniendo la opinión favorable de Asesoría Legal y que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para su ejecución encontrándose registrado dentro de la programación multianual de Inversiones por el monto solicitado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó, APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua" con código único de inversiones N° 2350965, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN		: Administración Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN		: 300 días calendarios
Costo Directo		S/ 15'360,791.15
Costo Indirecto		
Gastos Generales Dirección Técnica	8.00%	S/ 1'228,863.29
Gastos de Supervisión	3.00%	S/ 460,823.73
Gastos de Liquidación	1.00%	S/ 153,607.91
Gastos de Gestión y Org. Administrativa	2.00%	S/ 307,215.82
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	0.76%	S/ 117,212.18

Total Presupuesto de Expediente Técnico S/ 17'628,514.08 soles

El mismo que comprende en 3001 folios y 15 archivadores + 01 Cd.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0968-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua" con código único de inversiones N° 2350965, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN		: Administración Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN		: 300 días calendarios
Costo Directo		S/ 15'360,791.15
Costo Indirecto		
Gastos Generales Dirección Técnica	8.00%	S/ 1'228,863.29
Gastos de Supervisión	3.00%	S/ 460,823.73
Gastos de Liquidación	1.00%	S/ 153,607.91
Gastos de Gestión y Org. Administrativa	2.00%	S/ 307,215.82
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	0.76%	S/ 117,212.18

Total Presupuesto de Expediente Técnico S/. 17'628,514.08 soles
El mismo que comprende en 3001 folios y 15 archivadores + 01 Cd.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, así como a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
UPAC
VPA
DIGA
OTIN
OESP
OSLP
Arch. (2)